

**ACTA No. 35-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes seis de mayo del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y cuatro guión dos mil diecinueve (34-2019).
- III. Temas:
 - 3.1. Continuación del proceso de elección de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (34-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número treinta y cuatro guión dos mil diecinueve (34-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

TERCERO: TEMAS: 3.1. CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 32-2019, del 25 de abril; Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 33-2019, del 30 de abril; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 34-2019, del 02 de mayo, todas del 2019.** **Descripción:** Los miembros del Directorio continúan con las entrevistas a los aspirantes que están optando al cargo de Director Ejecutivo del RENAP, por lo que en esta oportunidad reciben en forma separada a los siguientes dos candidatos; el primero, es el señor Luis Erick Palomo Leonardo, a las catorce horas (14:00). El segundo, es el señor Carlos Estuardo Cabrera a las catorce horas con veinte minutos (14:20). Ambos, en su oportunidad, entregan su Plan Estratégico en físico y medio magnético. En el momento que son recibidos por Directorio, el Doctor

Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida a cada profesional y los deja en el uso de la palabra para que expongan brevemente su Plan Estratégico. A continuación, los miembros del Directorio efectúan la entrevista respectiva a dichas personas. Seguidamente, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez agradece a cada uno su asistencia y al momento de finalizar su intervención, les manifiesta que continúan en el proceso de selección de Director Ejecutivo y que se les estará informando oportunamente lo dispuesto por Directorio, por lo que proceden a retirarse en la forma en que fueron recibidos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto y se dispone que siga el desarrollo del proceso de elección de Director Ejecutivo el RENAP.

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EMITIR AVISO DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL IGSS. (Oficio de referencia DE-2774-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Compromisos: 4.1, del Acta de Directorio número 75-2016 del 07 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 102-2016 del 17 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1, del Acta de Directorio número 103-2017, del 20 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 104-2017, del 23 de noviembre, todas del 2017. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que entrega la copia del oficio DGCI-0778-2019 de la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual se solicita la autorización para emitir aviso de terminación unilateral del Convenio de Coordinación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Registro Nacional de las Personas, derivado del informe emitido por la Dirección de Gestión y Control Interno en el cual se concluye que "... Tal y como está el convenio con el IGSS, no representa ningún beneficio para el RENAP, en virtud de que según el Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, dicha institución debe contar con oficinas auxiliares del RENAP en los hospitales en donde se cuente con los servicios de maternidad, por lo que no es necesario la suscripción de un nuevo documento". Para dar cumplimiento a la instrucción emanada en Acta de Directorio número 104-2017, se traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-441-2019 de la Dirección de Asesoría Legal al cual se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-100-2019, mediante el cual emite pronunciamiento de la formalidad que debe observarse para dar por finalizados los Convenios suscritos por el RENAP con diferentes entidades y que son de plazo indefinido, indicando en el mismo que debe cumplirse con remitirse al IGSS el aviso estipulado en la cláusula novena del Convenio de mérito con antelación de plazo, que corresponde al término de treinta días; dictaminando que es procedente dar por terminado de manera unilateral el Convenio suscrito entre el RENAP y el IGSS, mediante Acuerdo de Directorio, de conformidad con la cláusula novena del Convenio en referencia, debiendo notificar con treinta (30) días de antelación al IGSS, sobre la decisión que se tomará. Asimismo, se adjunta la presentación del tema de mérito. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se autoriza para que se emita el aviso de terminación unilateral del convenio suscrito con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Convenio de mérito con antelación de plazo, que corresponde al término de treinta (30) días. Por lo anterior, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se envíe la comunicación correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. **4.2. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2788-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número

30-2019, del 15 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 31-2019, del 22 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 32-2019, del 25 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 33-2019, del 30 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 34-2019, del 02 de mayo, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-2025-2019, DIE-1028-2019, RCP-0818-2019, DA-1472-2019, IG-428-2019, DAL-251-2019, DVIAS-470-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al dos de mayo de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.3. CONOCIMIENTO DE LA DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE EL PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL EN TGW. (Oficio de referencia DE-2722-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2 del Acta de Directorio número 29-2019, del 11 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 33-2019, del 30 de abril, ambas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio CS-151-2019 de Comunicación Social mediante el cual se presenta el informe sobre la divulgación a través de redes sociales y medios de comunicación para que la población guatemalteca esté enterada sobre el Programa Radial Institucional del RENAP en TGW, la Voz de Guatemala. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones dar el seguimiento respectivo. **4.4. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS EXPEDIENTES DE AMPARO RELACIONADOS CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-2715-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7, del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 27-2019, del 04 de abril, ambas de 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-547-2019 de la Dirección de Asesoría Legal con el que presentan informe sobre el seguimiento efectuado a los expedientes de amparo relacionados con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, que se tramitan en los distintos órganos jurisdiccionales. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. **4.5. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-2751-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5. y Punto Quinto: Puntos varios: 5.7 del Acta de Directorio número 34-2019, del 02 de mayo del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y

administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. El Director Ejecutivo en Funciones indica que ya se giraron instrucciones a las Direcciones de Informática y Estadísticas, y Procesos para que, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de RENAP bajo la estricta responsabilidad de los referidos, garanticen la prestación de los servicios y la funcionalidad de los sistemas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **4.6. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-2753-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.5 del Acta de Directorio número 34-2019, del 02 de mayo del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: **1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. **4.7. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-2752-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.6 del Acta de Directorio número 34-2019, del 02 de mayo del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral **6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.8. AUDIENCIA CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS "SITRA-RENAP". Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 33-2019, del 30 de abril del 2019. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción:** El Directorio llama y recibe a los miembros del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Registro Nacional de las Personas "SITRA-RENAP": Sandra Elizabete Cifuentes de Pérez, Secretaria General; Sindy Celeste Rodas Carbonell, Secretaria de Actas; Fabiola Ana Ligia Barrera López, Secretaria de la

Mujer; Sindy Mariela Morales Estrada, Secretaria de Finanzas; Edgar Ernesto Oliva Leal, Secretario General Adjunto; Efraín Exequiel Estupe López, Secretario de Trabajo y Conflictos; Kevin José Valiente Dávila, Secretario de Cultura y Deportes; y, Henry Neftalí Chacon y Chacon, Secretario de Organización y Propaganda, en virtud de la audiencia requerida con Directorio. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida, agradeciéndoles que estén presentes en esta reunión y los deja en el uso de la palabra. Por parte del Sindicato agradecen que se les reciba, en virtud que tienen varios temas a tratar con Directorio que son de impacto y beneficio económico para la Institución: 1. Edificios Propios, para el efecto proponen realizar un acercamiento con el Interventor de Ferrocarriles de Guatemala, para obtener terrenos en calidad de usufructo, en el caso que no se pudieran obtener por medio de donaciones; además, indican que tienen conocimiento que actualmente existen terrenos que están en usufructo, los cuales se podrían gestionar para que el RENAP pueda adquirirlos. 2. Aumento salarial de tres mil ochocientos quetzales (Q3,800.00) para aproximadamente mil ciento cincuenta y cuatro (1154) trabajadores que están ocupando los puestos de Operadores Registrales y Auxiliares en distintas áreas. 3. Retomar el tema del traslado del personal contratado bajo el Renglón presupuestario 022 al Renglón presupuestario 011. Los miembros del Directorio manifiestan que en este momento no se puede dar una respuesta a estos temas; asimismo, se hace del conocimiento que algunos temas ya se encuentran en análisis y de los que faltan se procederá a efectuar el análisis respectivo. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se reúna con los miembros del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Registro Nacional de las Personas "SITRA-RENAP" para tratar las propuestas planteadas por los mismos. Además, que se dé el seguimiento respectivo y oportunamente se informe de los avances obtenidos, siendo objetivos en lo que es viable y lo que no es viable. Los miembros del Sindicato agradecen el espacio brindado por Directorio. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez agradece su presencia a los señores miembros del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Registro Nacional de las Personas "SITRA-RENAP" y proceden retirarse. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo expuesto y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. -----

QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019. (Oficio de referencia DE-2780-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DGCI-0959-2019, DPR-0283-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Gestión y Control Interno y Presupuesto mediante el cual trasladan el informe de Avance Físico y Financiero del Plan Operativo Anual 2019, correspondiente a marzo del dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. -----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN, IMPROBACIÓN O PRESCINDIR DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-06-2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-2780-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que el uno de mayo de dos mil diecinueve, se entregó en Dirección Ejecutiva el OFICIO-JL-12-2019 de esa misma fecha, signado por los integrantes de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-06-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 9324321, mediante el cual se informa que se llevó a cabo la adjudicación del evento antes referido, lo cual quedó establecido en el Acta Administrativa número 61-2019 de fecha cinco de abril del año en curso, sin

embargo, a través de la Resolución de Directorio número 58-2019 del RENAP, se improbo lo actuado por dicha junta de licitación y se ordenó revisar las actuaciones realizadas con base en las observaciones formuladas y la normativa jurídica aplicable. Por lo que hacen del conocimiento que por medio del Acta Administrativa número 72-2019 del treinta de abril de dos mil diecinueve, se procedió a ampliar, aclarar y rectificar el Acta Administrativa número 61-2019, por medio de la cual en el punto **SEGUNDO** rectificó su actuación y rechazó la oferta presentada por GQ, Sociedad Anónima, por haber solicitado la subsanación de un requisito fundamental presentado por el oferente; en el punto **TERCERO** rechazó la oferta presentada por GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, por no convenir al presupuesto del presente ejercicio fiscal y a los intereses del Estado; en el punto **CUARTO** señaló que la plica presentada por el oferente Importadora y Exportadora Martín, Sociedad Anónima con la oferta original no estaba firmada por el oferente según los requisitos de presentación de la oferta y documentos adjuntos, por lo que solicitó al oferente presentarse a subsanar el requisito formal indicado; y en el punto **QUINTO** confirmó su decisión de adjudicar a la entidad mercantil **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, habiéndose satisfecho los requisitos establecidos en las Bases y considerando que la oferta es la más conveniente a los intereses del RENAP; por lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, trasladan el expediente original del evento de mérito, solicitando que se traslade al Órgano de Dirección Superior, para que se aprueben las actuaciones realizadas por esa junta o lo que tengan a bien resolver. Por lo anterior, se acompañan los documentos antes mencionados y el oficio DAL-SAL-DALC-1184-2019 de la Dirección de Asesoría Legal al que se adjunta la opinión legal número DAL-SAL-DALC-016-2019 en la cual se indica que con base en el análisis realizado se determinó, que las actuaciones de la Junta de Licitación **se ajustan a las Bases de Licitación y a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento**, por lo que se recomienda **APROBAR** las actuaciones de la Junta de Licitación nombrada para el evento de mérito; fundamento legal, artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: Por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Licitación, del Director Ejecutivo en Funciones y de las diferentes dependencias que intervinieron en las diferentes fases del expediente, **APRUEBA** lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública **RENAP LIC GUIÓN CERO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-06-2018)** denominado **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"** identificado con Número de Operación Guatecompras (NOG) 9324321, según Actas Administrativas números 61-2019 y 72-2019 del cinco y treinta de abril de dos mil diecinueve, respectivamente. **6.2. CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 55-2019 QUE IMPRUEBA LO ACTUADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-04-2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**. (Oficio de referencia **DE-2825-2019**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que el dos de mayo de dos mil diecinueve, se entregó en Directorio el memorial de interposición del Recurso de Reposición presentado por el señor Maximiliano Alexis Papescu, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, en contra de la Resolución de Directorio número 55-2019 de

fecha quince de abril de dos mil diecinueve, que imprueba lo actuado por la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-04-2018, denominado "Adquisición de Servidores de Procesamiento con Licenciamiento Oracle y Sistema de Almacenamiento Tipo San, para la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas", dando por concluido el evento y, consecuentemente, dejando a su representada sin la adjudicación parcial que, en su momento, le había realizado la Junta de Calificación del Evento. Para el efecto, se traslada el documento antes mencionado y el oficio DAL-SAL-DALDCDA-569-2019 de la Dirección de Asesoría Legal al que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-132-2019 en el cual se dictamina que **previo a admitir para su trámite** el Recurso de Reposición, el recurrente debe cumplir con lo preceptuado en los artículos 11 numeral romano III y 31 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, específicamente, deberá indicar con claridad y precisión la fecha de la resolución impugnada. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **I)** Se tiene por recibido el memorial que antecede, fórmese el expediente respectivo. **II)** Se toma nota del lugar señalado para recibir notificaciones, así como de la calidad con que actúa el recurrente. **III)** Se tiene por presentado dentro del plazo legal establecido el presente Recurso de Reposición; **IV) Previo admitir para su trámite el RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por el señor Maximiliano Alexis Papescu (único apellido), en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de la resolución número 55-2019, emitida el quince de abril del presente año, por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, el recurrente debe cumplir con **indicar con claridad y precisión la fecha de la resolución impugnada, según lo establecido en los artículos 11 numeral romano III y 31 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, en virtud que en el apartado de HECHOS, numeral 2), que se refiere a "DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA" indicó que la resolución número 55-2019, es de fecha 16 de abril de 2019, sin embargo, en el apartado de PETICIONES específicamente en los numerales 4) y 6) del memorial del recurso, señaló que la resolución impugnada es de fecha 15 de abril de 2019, por lo que existe incongruencia en cuanto a la fecha de la resolución impugnada, de ahí que es preciso que aclare y pruebe este requisito legal.** **V)** Se señala el plazo de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que el recurrente cumpla con subsanar la falencia advertida en el memorial de interposición del Recurso de Reposición relacionado. **VI)** Transcurrido el plazo indicado, haya sido o no subsanado el previo, se resolverá lo que en derecho corresponda. **6.3. AUSENCIA DEL MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO QUE ESTÁ OPTANDO AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA COMPLETAR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: **6.4. del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo del 2019. Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de lo expuesto por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez en la sesión supra indicada, en la que se dio por enterado del dictamen legal DAL-SAL-DALL-08-2019 de la Dirección de Asesoría Legal y en la que manifestó que debido a que está participando como candidato para optar al cargo de Director Ejecutivo del RENAP, para completar el período respectivo, se ausentará de las sesiones de Directorio para no crear conflicto de intereses hasta que sea nombrado y electo el nuevo Director Ejecutivo. No obstante lo anterior, el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez envió nota de fecha seis de mayo del año en curso, dirigida a los Miembros del Directorio, por medio de la cual presenta las excusas correspondientes, en virtud que no puede participar en la sesión a celebrarse en esta fecha, ya que está participando en la elección de Director Ejecutivo del RENAP para completar el período para el año 2022, y para que no exista conflicto de intereses en dicho proceso, el cual se estará conociendo en la sesión del Directorio a realizarse en este día y con base al dictamen

emitido por la Dirección de Asesoría Legal. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad deja constancia de lo antes expuesto. Asimismo, se dan por enterados de la excusa presentada por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **6.4. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.

6.5. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido.

6.6. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado.

6.7. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que en cada sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar cumplimiento a las mismas.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **6.8. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida

por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo en Funciones al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **6.9. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el


mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado. **6.10. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA**

DEL DPI. Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas.

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes diez de mayo del dos mil diecinueve, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----


OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciséis horas con diez minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



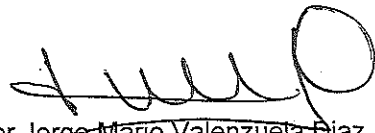
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio



Enrique Antonio Degenhart Asturias
Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado César David Son Dardón
Secretario del Directorio en Funciones